



Loncopué, 24 de noviembre de 2020.-

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un puesto de **Odontólogo/a (P1D)**, para desempeñar tareas en la planta funcional del Hospital Loncopué dependiente de la Zona Sanitaria II.

Esta convocatoria surge de la necesidad de cubrir una licencias por **Art. 8º según Resolución Nº 052/20** usufrutuada actualmente, que disminuye la capacidad del servicio; Y a los efectos de elaborar un listado, el cual servirá a futuro para nuevas coberturas de Licencias Prolongadas, por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

Nombre del cargo a Concurrar: Odontólogo (P1D)
Establecimiento y complejidad: HOSPITAL LONCOPUÉ. COMPLEJIDAD III
Dependencia: ZONA SANITARIA II
Lugar de trabajo: HOSPITAL LONCOPUÉ



Objetivos del Cargo:

- Desarrollar el ejercicio profesional desde un criterio preventivo-asistencial continuo, ejecutando programas y actividades de prevención y promoción de la salud bucal con amplia participación en los equipos interdisciplinarios de salud y con trabajo en terreno con una perspectiva de APS.

Perfil del Cargo:

- Experiencia y dominio de conocimientos - teóricos y saberes prácticos a fin de mejorar la atención del paciente.
- Dominio y conocimientos de la tecnología que utiliza.
- Consciente de la necesidad de educación permanente para su desarrollo profesional en beneficio del paciente.
- Responsable sobre los resultados de su propio trabajo y sobre la gestión de su propio aprendizaje.
- Toma de decisiones sobre aspectos problemáticos y no rutinarios en todas las funciones y actividades de su trabajo.
- Saber actuar interdisciplinariamente con profesionales de diferente nivel de calificación en otras áreas.
- Proactivo en las mejoras del proceso de trabajo.
- Disponibilidad para cobertura de guardias pasivas.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo Nº 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá



funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.

- Régimen Laboral: Full Time.
- Sin Vivienda Institucional.

Requisitos Específicos:

- Poseer Título de Odontólogo de Nivel Universitario egresado de organismos educativos Nacionales; Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente). En ningún caso se aceptara constancia de título en trámite o certificaciones de materias adeudadas.
- Matrícula Provincial (Neuquén) preferente, en caso de resultar ganador tiene 15 días para gestionarla, (Excluyente).
- Domicilio en la Localidad de Loncopué, acreditado por DNI (no se aceptara constancia de DNI en trámite). (Excluyente).
- Edad hasta 40 años (no haber cumplido 41 al momento del cierre de la inscripción). (Excluyente).
- No estar comprendido en el Art. Nº 8 del Decreto 052/20. (Excluyente).

Documentación a presentar:

Los datos y la documentación consignada tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos será causal de exclusión de la selección.

- Formulario de Solicitud de Inscripción con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Curriculum Vitae con fotocopia de todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se concursa.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del Título y Matrícula Vigente.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II).

Modalidad del concurso:

- Debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, la Inscripción se realizarán de manera virtual.
- La documentación deberá remitirse vía correo electrónico (escaneada o con fotografía digital **legible**) a la Administración del Hospital Loncopué con el **ASUNTO “Inscripción Concurso ODONTOLOGO – Apellido y Nombres (del concursante)”** a la siguiente casilla: concursosohospitalloncopue@gmail.com 1 (un) solo archivo formato pdf.
- La Entrevista, se realizará de forma presencial en Hospital Loncopué, lugar a designar. Consistirá: en primera instancia, evaluación sobre el conocimiento técnico-profesional del postulante; y en segunda instancia, entrevista personal.

Fecha de Inscripción: del 25 al 27 de Noviembre de 2020 inclusive.

Verificación de documentación: 30 de Noviembre de 2020.





Entrevistas: 03 Diciembre de 2020, a partir de las 09:30 hs.

Comité del Concurso:

- SERRANO, CARLOS EDUARDO - D.N.I.: 23.827.424 - ODONTOLOGO
- NOVAIRA, HORACIO EZEQUIEL - D.N.I.: 32.623.635 - BIOQUIMICO
- MENDEZ, ANDREA VIVIANA (D.N.I.: 28.786.939) – AUX. FARMACIA

Suplentes:

- A designar.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

NOTA: HRL. N° 693/2020. -

Paulo Butin
MEDICO
Mat. Prov. 4169

A/C





ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE





ANEXO II

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____



Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.